

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- PRORROGASE por única vez, a partir de la publicación de la presente y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, la Ordenanza Municipal 3257 a través de la cual se exceptúa a la señora María Cristina CERDA CAÑETE, D.N.I. N° 26.185.342, del requisito establecido en el Inciso c) del Artículo 5º de la Ordenanza Municipal 2986.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

3408

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2008.

Jam.

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

USHUAIA, 16 OCT 2008

VISTO el expediente N° CD-7438-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se prorroga por única vez, a partir de la publicación de la norma y por el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos, la Ordenanza Municipal N° 3257 a través de la cual se exceptúa a la señora María Cristina CERDA CAÑETE, D.N.I.N° 26.185.342, del requisito establecido en el inciso c) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 805 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3408, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se prorroga por única vez, a partir de la publicación de la norma y por el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos, la Ordenanza Municipal N° 3257 a través de la cual se exceptúa a la señora María Cristina CERDA CAÑETE, D.N.I.N° 26.185.342, del requisito establecido en el inciso c) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1435 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOLORzano
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia